



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 79 -2019

Lima, 05 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 106-2019/DE, el Memorándum N° 00127-2019/SG, el Informe Final de Actividades del Comité de Control Interno de PROINVERSIÓN y el Informe Legal N° 281-2019/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada el 17 de mayo de 2019, aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, que regula la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, conforme al numeral 6.5 del numeral 6 Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, los responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno son el Titular de la entidad y, en el caso de PROINVERSIÓN que forma parte del Gobierno Nacional, adicionalmente la Secretaría General;

Que, debido a la modificación mencionada en los párrafos anteriores el Comité de Control Interno ha dejado de ser instancia responsable de promover, orientar, coordinar y realizar el seguimiento para la implementación del Sistema de Control Interno, desde la vigencia de la Resolución de Contraloría 146-2019-CG, es decir, desde el 20 de mayo de 2019;

Que en virtud a lo señalado en el párrafo anterior es necesario dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva que constituyó el Comité de Control Interno, RDE N° 025-2018 del 12 de febrero de 2018; Asimismo la RDE N° 014-2019, de fecha 24 de enero de 2019, que modificó parcialmente la anterior y, la RDE N° 018-2019, de fecha 1 de febrero de 2019, que aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno de la entidad;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, define que el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INEG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 20 de mayo de 2019, fecha de vigencia de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2018, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2019 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2019.

Artículo 2.- Notificar a los que fueran integrantes del Comité de Control Interno de la entidad la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

